



RESOLUCIÓN No. 0706 DE 2022
14 JUL. 2022

"Por la cual se delega en el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Científico Nacional (CCNI) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 y el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, y el parágrafo 4 del artículo 19 Decreto 1666 de 2021, y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 2162 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"* define a ésta Entidad en su artículo 3 como *"(...) un organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política de Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo con la presente ley"*.

Que la citada Ley establece en el artículo 7° que el *"(...) Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá a su cargo, además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones: 3. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) (...)"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que: *"(...) En virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo (...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."*

Que el artículo 14 del Decreto 2226 de 2019, dispone que, son funciones del Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad, entre otras, las siguientes: *"1. Asesorar al Ministro en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de CTel, relacionadas con la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la productividad. 2. Coordinar el diseño de la política de generación y uso del conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, y hacer seguimiento a su implementación y evaluación. (...) y 7. Articular las diferentes instancias del SNCTI con el SNCI, impulsando programas, proyectos y actividades en asuntos relacionados con innovación, que promuevan la competitividad en el país.(...)"*.



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0706 DE 2022

"Por la cual se delega en el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Científico Nacional (CCN) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021"

Que el Decreto 1666 de 2021 *"Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)"*, en su Artículo 8 señala cuáles son las instancias de gobernanza del orden nacional del Sistema, consagrando entre ellas la siguiente instancia: (...) 2. *Consejo Científico Nacional (CCN)* (...) definida como una *"instancia encargada de asesorar al Gobierno nacional sobre temáticas coyunturales o estructurales de interés, proporcionando recomendaciones desde la ciencia, tecnología e innovación."*

Que el Decreto en mención establece, entre otros aspectos, sus objetivos, actores, composición y funcionamiento de instancias y su gobernanza, tópicos de los cuales se destaca para efectos de la presente delegación el artículo 11, el cual consagra que (...) *"Los Consejos Nacionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se darán su reglamento."*

Que el artículo 19 del citado Decreto contempla la composición del Consejo Científico Nacional (CCN), así:

"ARTÍCULO 19. Composición del Consejo Científico Nacional (CCN). El Consejo Científico Nacional (CCN) estará integrado por el Presidente de la República, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y diez (10) miembros que serán investigadores de reconocida trayectoria científica y méritos académicos, de los focos del conocimiento."

Los miembros tendrán voz y voto y serán designados por el Presidente de la República de temas que le sean presentadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con los focos del conocimiento establecidos en el artículo 20 del presente decreto."

Que el párrafo 1 de este artículo señala que: *"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación elaborará los temas con apoyo de los sectores administrativos de acuerdo con los focos del conocimiento."*

Que el párrafo 4 del artículo 19 del citado Decreto señala que: *"El Consejo Científico Nacional (CCN) será presidido por el Presidente de la República y la suplencia, estará a cargo del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

La Secretaría Técnica del Consejo Científico Nacional (CCN) será ejercida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para sesionar se requerirá un quorum mínimo de siete (7) miembros."

Que, por todo el fundamento legal expuesto, se hace necesario que el señor Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación delegue en una dependencia del nivel directivo del Ministerio, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Científico Nacional (CCN).



El conocimiento
es de todos

Minciencias

RESOLUCIÓN No. 0706 DE 2022

"Por la cual se delega en el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la Secretaría Técnica del Consejo Científico Nacional (CCN) conforme lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2021"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, el ejercicio de la Secretaría Técnica El Consejo Científico Nacional (CCN) asignada a este Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO. En desarrollo de la delegación señalada en el artículo anterior, le corresponderá al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptar el reglamento del Consejo Científico Nacional (CCN) asignada a este Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO. Las dependencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en razón de sus competencias brindarán el apoyo técnico y administrativo al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio, en el ejercicio de sus funciones como Secretaría Técnica del Científico Nacional (CCN) asignada a este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **14 JUL. 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Elaboró: Yennifer Inés Mora Rodríguez/Contratista Secretaría General
Revisó: Andrés Liévano Castro/Contratista secretaria general
Aprobó: Catalina Celemin Cardoso/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Manuel Luque González. Secretario General

✓